

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Marzo 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

A pesar de haber finalizado en 28 de Febrero último el plazo concedido á los Alcaldes para la remisión á este Gobierno de las propuestas de aprovechamientos que en sus montes respectivos deseen utilizar en el próximo año forestal de 1889-90, son muchos los que todavía no han cumplido con este importante servicio.

En su consecuencia, he acordado concederles un nuevo é improrrogable plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, para que puedan verificarlo; advirtiéndoles que las que se reciban con posterioridad al indicado plazo no surtirán efecto, por no poderse tener en cuenta por los empleados encargados de redactar el plan general, ocasionándose, como es

consiguiente, á los que dejen de verificarlo, perjuicios de consideración é irreparables, por cuanto el art. 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 prohíbe la concesión de todo aprovechamiento que no esté concedido en el plan.

Zaragoza 9 de Marzo de 1889.—El Gobernador interino, Ricardo Diaz.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en Villanueva del Huerva para la enajenación de los 3.000 esterios de leñas de coscojo y encina del monte Pinar, he acordado se celebre una segunda el día 20 del presente mes, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo de 750 pesetas y con las mismas condiciones redactadas anteriormente.

En igual día y hora se celebrará en Zuera la tercera subasta de leñas del monte Alto, bajo las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, y por el tipo de 400 pesetas á que ha sido reducido por el Distrito forestal.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, presidiendo el Alcalde respectivo, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe y actuando el Secretario de cada Ayuntamiento.

No producirán efecto las subastas hasta que por este Gobierno sean aprobadas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías correspondientes para que puedan enterarse los que quieran.

Zaragoza 9 de Marzo de 1889.—El Gobernador interino, Ricardo Diaz.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 8 del próximo mes de Abril, para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 13 del citado mes de Abril, del servicio de acopios para conservación en 1888-89, de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria
		—		para tomar parte en
		Pesetas. Cts.		la subasta.
				Pesetas.
Orense.	Sección primera, segunda y tercera de la carretera de Villacastín á Vigo.....	39.370'02		400
	Sección cuarta de Villacastín á Vigo.....	12.524'53		130
	Barbantiño á Pontevedra.....	11.077'96		120
	Ponferrada á Orense.....	29.767'52		300
Pontevedra...	Villacastín á Vigo.....	23.545'91		240
	Barbantiño á Pontevedra.....	10.269'78		110
	De la de la Coruña á Pontevedra á Cambados.....	10.797.81		110
	Pontevedra á Campozaños.....	20.553'39		210
Logroño.	Pontevedra á Cangas.....	13.815'64		140
	Piqueras á Logroño.....	21.500'40		220

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 7 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 12 del próximo mes de Abril, para la admisión de pliegos de las subastas que han de celebrarse el día 17 del citado mes de Abril, para la construcción de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria
		—		para tomar parte en
		Pesetas. Cts.		la subasta.
				Pesetas.
Almería.	Obras de elevación de rasantes del puente de los Imposibles sobre el Andarax, en la carretera de Vilches á Almería.	19.104'95		1.000
Teruel.	Obras del trozo quinto de la carretera de Valdealgofra á Beceite.	272.227'80		13.700

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 7 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de la joven Gila Bona, fugada de la casa paterna en compañía de un joven llamado Fidel Martínez, dándome conocimiento del resultado de las gestiones que se practiquen.

Zaragoza 9 de Marzo de 1889.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás depen-

dientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición y dándome conocimiento de las diligencias practicadas y su resultado.

Zaragoza 9 de Marzo de 1889.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

Señas.

Luis Casalés, de 14 años de edad, estatura un metro 45 centímetros, tiene una cicatriz sobre el ojo derecho; viste de negro, corbata blanca de seda y gorra castaño oscura, el cual está educado en el Liceo de Toulouse.

SECCIÓN SEXTA.

Hasta el día 25 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza para la confección del repartimiento de la contribución territorial del año económico 1889 á 90, previa presentación de documento justificativo.

Sestrica 8 de Marzo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Julián Pinilla.

El presupuesto adicional y refundido al ordinario del año económico 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos que lo deseen, y se admitirán las reclamaciones á que dieren lugar.

Sestrica 8 de Marzo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Julián Pinilla.

El presupuesto adicional y refundido al ordinario del año económico actual de 1888-89, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Lagata 7 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Gregorio Clavería.

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1889-90, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante las horas de oficina.

Lagata 7 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Gregorio Clavería.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta ciudad, para el año económico 1889-90, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá examinarse libremente por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Calatayud 8 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Velasco.

En los días 15 al 20 del actual, de nueve á doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones de alta y baja que los contribuyentes de este término tengan necesidad de hacer en su riqueza, previa la presentación de documentos legales registrados en el de la propiedad de este partido.

Villalba 8 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Antonio Herruz.

Hasta el día 31 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad y declaraciones correspondientes.

Belmonte 8 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Narciso Algarate.

El presupuesto municipal ordinario que ha de servir en esta villa para el año económico viniente de 1889-90, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde el día de la fecha, durante las horas de oficina, donde los contribuyentes pueden examinarlo y reclamar si lo consideran oportuno.

Malón 6 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Cirilo Munarriz.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Malón, en todos los días hábiles del corriente mes y horas de oficina, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus diferentes clases de riqueza, ajustándose para ello á cuanto dispone el reglamento vigente.

Malón 6 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Cirilo Munarriz.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial.

Bubierca 7 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano García Serrano Cristóbal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los documentos que lo justifiquen.

Gotor 8 de Marzo de 1889.—El Alcalde, P. O., Pablo Moreno, Secretario.

Los presupuestos adicional y refundido en el ordinario de 1888 á 1889, á si como el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 1890, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Ainzón 6 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Delfín Milagro.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1887 á 1888, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para los que gusten examinarlas y hacer las observaciones que crean convenientes.

Ainzón 5 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Delfín Milagro.

El presupuesto adicional de 1887 á 88 de esta villa de Moneva, para refundirlo en el de 1888 á 89, así como el ordinario para 1889 á 90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moneva 3 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Francisco Julve.

El presupuesto adicional y refundido del año 1888 al 89 y sus correspondientes liquidaciones, así como

el ordinario de 1889 al 90, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Igualmente se admitirán en dicha Secretaría hasta el día 20 del actual las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble.

Tierna 6 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pablo Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita á Joaquín Oliván ú Oliver, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante recio, rubio, rasurado, de 30 á 45 años de edad; viste pantalón de pana, blusa azul, alpargata abierta, gorra de pelo con un flequillo y camisa blanca; cuyo sujeto vendió en la mañana del 22 de Diciembre último, á D. Serapio Bargas, vecino de esta ciudad, una carretada de paja; á fin de que dentro del término de doce días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 4 de Marzo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Belchite.

D. Joaquín Riberés Lacosta, Juez municipal ejerciente de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Mariano Beltrán Peña, sobre exacciones ilegales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en el Villar de los Navarros y su plaza Baja; linda por la derecha con la de Mariano Lázaro, por la izquierda con la de Francisco Beltrán y por la espalda con corral de Tomás Gonzalvo: tasada en 2.030 pesetas.

2.º Un corral con cubierto y trujal en dicho pueblo, plaza Baja; linda por la derecha con Blas Briz, por la izquierda con Mariano Lucia y por la espalda con Ignacio Cañada: tasado en 1.200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana.

Advertencias.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Será de cuenta del rematante el pago de los derechos á la Hacienda y demás que se originaren para la titulación de las fincas.

Dado en Belchite á 8 de Marzo de 1889.—Joaquín Riberés.—D. S. O., Francisco Gardeta.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Santos Díaz Lezaun, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, y Fiscal de la causa seguida contra Emilio López Martínez por no haberse presentado á embarque para Puerto Rico:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Emilio López Martínez, natural de Bagüés, provincia de Zaragoza, hijo de José y de María Agueda, de 21 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 570 milímetros, y sabe leer y escribir; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en el calabozo del cuartel de Trinitarios, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Emilio López Martínez; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 6 de Marzo de 1889.—Santos Díaz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

El día 16 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de 30 caballos de desecho, pertenecientes al regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de caballería, en el cuartel del Cid que ocupa el mismo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 7 de Marzo de 1889.—El Comandante mayor, Federico Soto. (1)